ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR 007-2023

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2.015 anterior Artículo 84 Decreto 1510 de 2013)

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se procede a documentar los estudios y análisis del sector que se han realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad como sigue:

DATOS GENERALES	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	**"SUMINISTRO DE CAFETERIA Y UTENSILIOS DE ASEO PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO Y ATENDER LAS NECESIDADES DE LA CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA VIGENCIA 2023."**
FECHA:	**20/10/2023**
PRESUPUESTO OFICIAL:	El valor estimado para el presente proceso de contratación es por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($7.585.000) INCLUIDO IVA, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023.CEN.01.100006 del DEL 20-10 – 2023**

ESTUDIO
1)- DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD:
El Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, en el desarrollo de sus funciones está interesado en recibir ofertas para la selección de la propuesta más favorable, con el precio más bajo y de buena calidad que satisfaga las necesidades de la entidad, con fundamento en lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 , ley 1474 de 2011 y en aplicación del Decreto1082 del 2015 y demás normas concordantes y aplicables, en aras de contratar la compra de Cafetería y aseo para el uso en las instalaciones de La Corporación. Teniendo en cuenta que por ministerio de lo previsto en el artículo 312 superior los Concejos Municipales son Corporaciones Político Administrativas que hacen parte de la estructura del Estado en el nivel Territorial y que sobre su cabeza recaen importantes competencias de impacto político y administrativo en los Entes Territoriales donde desempeñan su rol, tal como lo dispone el artículo 313 ídem y que además se cuenta con el desarrollo legal de las mismas, conforme lo establecen la Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012, es preciso que estas Corporaciones Públicas cuenten con los recursos necesarios para el fiel cumplimiento de sus funciones.

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2 – Tel.: 228 1700 – 228 2902 – Fax: 227 8415
3135752992 @concejobuga @concejoGBuga Concejo de Guadalajara de Buga
E-mail: concejobuga@gmail.com

El Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, como Corporación Político Administrativa de elección popular que representa a toda la comunidad, en cumplimiento de sus funciones y competencias constitucionales y legales, debe actuar de manera continua y permanente a través de su mesa Directiva, desarrollando el trabajo en los periodos de sesiones ordinarias que conforme a lo dispuesto en la ley 136 de 1994, los municipios también debe sesionar de manera extraordinaria en los fechas que sea convocado por el Alcalde municipal para asuntos específicos. Para el Concejo municipal es necesario ofrecerles a los 17 Concejales que lo integran y a los asistentes e invitados, funcionarios y contratistas: bebidas como café que permitan mantener las condiciones saludables y de concentración de los participantes y mitigar en parte el cansancio y desgaste que los prolongados debates generan pudiendo mantener así la atención en el estudio, discusión y aprobación de los proyectos de acuerdo sometidos al Concejo municipal, así como para mantener la atención en las sesiones donde son presentados los informes de gestión por parte de los funcionarios citados o invitados en cumplimiento del ejercicio del control político por parte de la Corporación. Teniendo en cuenta también las funciones que se deben llevar a cabo para cumplir administrativamente con la misión de la corporación. También se hace necesario atender a los funcionarios, contratistas y comunidad en general que visiten las instalaciones de la corporación.

Ahora bien, debemos propender por mantener los espacios limpios y desinfectados, en perfecto estado los pisos, paredes, cocina, entre otros; aspecto que permite el cumplimiento de las disposiciones existentes de salubridad en beneficio de los usuarios, funcionarios, contratistas y concejales que tengan que acudir a la Corporación. Además, se hace necesario la compra de bombillos led, con el fin de mantener iluminados los espacios de trabajo según lineamientos de salud ocupacional.

Actualmente en el Honorable Concejo Municipal de Buga se cuenta con una nevera, esta nevera tiene más de quince (15) años de antigüedad, presentando problemas de enfriamiento. Además, es importante por salud ocupacional contar con equipos nuevos que garanticen que los alimentos almacenados que se vayan a consumir cumplan con las medidas de higiene necesarias ya que por las características climatológicas que se presentan en la ciudad de Buga es imprescindible una nevera que sirva para preservar con determinadas características de temperatura las bebidas refrescantes y demás alimentos. De acuerdo con lo anterior, se tiene que dicha nevera está en obsolescencia por lo que se ordenará la baja del inventario y se tipifica como inservible.

Considerando que, dentro del inventario de la Corporación, no se cuenta en suficiencia con los elementos necesarios para satisfacer estas necesidades, es preciso y oportuno adelantar un proceso que lleve a la adquisición de estos elementos.

La Mesa Directiva de la Corporación Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, solicita que se realice un proceso para adquirir elementos y utensilios de cafetería y aseo, Se hace necesario entonces, iniciar un proceso de invitación pública de mínima cuantía que permita seleccionar objetivamente al oferente que presente la mejor oferta.

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2 – Tel.: 228 1700 – 228 2902 – Fax: 227 8415
3135752992 @concejobuga @concejoGBuga Concejo de Guadalajara de Buga
E-mail: concejobuga@gmail.com

2)- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

"SUMINISTRO DE CAFETERIA Y UTENSILIOS DE ASEO PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO Y ATENDER LAS NECESIDADES DE LA CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA VIGENCIA 2023."

El Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, requiere contratar el suministro de elementos de cafetería y aseo.

3)- CODIFICACION DE BIEN Y/O SERVICIO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR

CODIFICACON DE BIEN Y/O SERVICIO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR

47000000	EQUIPOS DE LIMPIEZA Y SUMINISTROS
47130000	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA
14111703	Toallas de papel
52152102	Vasos para beber para uso domestico
4711810	Productos para el lavaplatos
47121701	Bolsas de basura
47131618	Traperos
47131801	Limpiadores de piso
39101600	Lámparas y bombillos
10191509	insecticidas
47131600	Cepillos para baños
47131807	blanquedores
52152102	Vasos para beber para uso domestico
50201706	Café
50161509	Azucares naturales o productos endulzantes
52121602	Servilletas
52151604	Coladores o coladeras para uso domestico
52151504	Vasos desechables
52151503	Cubiertos desechables para uso doméstico
56141503	Vasos cerámica
52141501	Nevera
52141800	Otros electrodomésticos

4. CONDICIONES TECNICAS – ESPECIFICACIONES:

ASEO

N°	Artículo /Servicio	Unidad
1	JABON LAVA LOSAX500GR	3
2	BOLSA BASURA 40*55 ROLLO X 10 UND	PAQUETEX12
3	BOLSA BASURA 70*90 ROLLO X 10 UND	PAQUETEX6

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2 – Tel.: 228 1700 – 228 2902 – Fax: 227 8415
3135752992 @concejobuga @concejoGBuga Concejo de Guadalajara de Buga
E-mail: concejobuga@gmail.com

4	TOALLA DE MANO Z EMPACADA X 150UND	PAQUETEX4
5	PAPEL HIGIÉNICO X PAQUETE 12 UND	PAQUETEX6
6	BOMBILLOS LED MULTIVOLTAJE 6.500K	12
7	LIMPIADOR MULTIUSOS DE 3.800MML	4
8	BLANQUEADOR QUÍMICO DE 3800MML	3
9	TRAPEADORES	6
10	INSECTICIDA MATA CUCARACHAS	6
11	ESCOBILLA DE BAÑO	2

CAFETERIA

	Artículo /Servicio	Unidad
12	CAFÉ POR LIBRAS	LIBRAS X36
13	AZUCAR POR LIBRAS	LIBRASX 75
14	SERVILLETAS (PQTES)	PAQUETES X12
15	ROLLO DE TOALLAS DE COCINA 6 ROLLOS	PAQUETE X3
16	VASOS 3,5 ONZAS (PQTES)X50 BIODEGRADABLES	PAQUETEX25
17	CUCHARAS G (PQTES) X 25	PAQUETEX15
18	VASOS 7 ONZAS (PQTES) X 50 BIODEGRADABLES	PAQUETE X15
19	COLADORES DE CAFÉ	4
20	POCILLO TINTERO CON PLATO	18
21	NEVERA NO FROST 458LTS-TIPO DE ILUMINACIÓN LED -CON DISPENSADOR DE AGUA-CONTROL DE TEMPERATURA-CON MATERIAL DE BANDEJA DE VIDRIO TEMPLADO-NÚMERO DE PUERTAS (02) DOS-PESO ENTRE 63 Y 80 KILOS-CONSUMO DE ENERGÍA ENTRE 30.3 A 36 KWH/MES	1

5)- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2 – Tel.: 228 1700 – 228 2902 – Fax: 227 8415
3135752992 @concejobuga @concejoGBuga Concejo de Guadalajara de Buga
E-mail: concejobuga@gmail.com

a. VALOR ESTIMADO:	El valor estimado para el presente proceso de contratación es por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($7.585.000)**
b. PLAZO DE EJECUCIÓN:	El Plazo de ejecución del presente contrato será de diez (10) días a partir de la suscripción del Acta de Inicio. Será de exclusiva responsabilidad del contratista ejecutar los cálculos pertinentes para dar cumplimiento a dicho plazo de entrega del servicio así mismo, será responsabilidad exclusiva del contratista asumir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del futuro contrato.
c. FORMA DE PAGO	El Concejo Municipal, pagará en un único pago, al contratista el valor acordado de acuerdo al suministro, dentro de los ocho días siguientes al recibo, a entera satisfacción. El valor de la factura o cuenta de cobro deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los bienes y/o servicios prestados incluyendo impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos de modo que los mismos constituyan precios finales, y así mismo los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social, y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado, que para este caso será el Secretario General de la Corporación.

d. **ANALISIS QUE JUSTIFICA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**, **BASADO EN UN ANALISIS DEL SECTOR.**
A continuación, se indica variables utilizadas para calcular el presupuesto de la presente contratación, así como su monto y posibles costos adicionales asociados al mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde el deber al Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, de efectuar el análisis económico del sector de servicios que se pretende, procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber: Análisis del mercado, Análisis de la demanda y Análisis de la oferta; los cuales se toman como variable para calcular el presupuesto los contratos celebrados anteriormente por el Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, precios soportados en cotizaciones en el mercado. A demás de esto se tiene en cuenta procesos llevados a cabo en otras entidades.
De acuerdo a lo anterior se calcula el valor estimado del proceso ponderando los valores de las cotizaciones, teniendo en cuenta que son los precios actuales del mercado, estipulando así un valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($7.585.000)** (el cual resulta al promediar las tres cotizaciones que se tienen divido en tres).
Dicho valor se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad presupuestal

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2 – Tel.: 228 1700 – 228 2902 – Fax: 227 8415
3135752992 @concejobuga @concejoGBuga Concejo de Guadalajara de Buga
E-mail: concejobuga@gmail.com

2023.CEN.01.100006 DEL 20-10 - 2023, con el cual se evidencia que la entidad cuenta con los recursos para dicha inversión. Se consultó los valores tomados de procesos que han llevado a cabo otras entidades en todo el país y la misma Corporación Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, se tienen en cuenta como punto de referencia, y son una guía al momento de hacer la ponderación para calcular el valor del contrato a realizar y comprobar que sea razonable. A demás, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta los impuestos, tasas de carácter nacional y municipal legales vigentes al momento del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleva.	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
Disponibilidad No:	**2023.CEN.01.100006 del 20-10-2023**
Rubro:	2.1.2.02.01.002.02
Denominación:	cafetería
Rubro:	2.1.2.02.01.003.17
Denominación:	Útiles de aseo y limpieza
Valor afectado	**SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($7.585.000)**
ESTUDIO DE MERCADO	**COTIZACIONES**
COTIZACION 1	Total, cotización: $7.560.500
COTIZACION 2	Total, cotización: $7.393.282
COTIZACION 3	Total, cotización: $7.799.500
PROCESOS CONSULTADOS EN SECOP LLEVADOS A CABO POR OTRAS ENTIDADES	
CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA USO INTERNO DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA VIGENCIA 2023 - CCMA-SMIC No. 002 DE 2023 – $ 15.000.000 COP - 11/08/2023
CONCEJO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA, ANTIOQUÍA	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA, PAPELERÍA Y ÚTILES NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA ESTRLLA, ANTIOQUÍA. - CPS – 003 - $11.546.467 COP - 10/07/2023
CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA PARA EL CONCEJO MUNIPAL DE TOCANCIPA - CMC-017-2023_1 - $14.000.000 COP - 26/06/2023

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2 – Tel.: 228 1700 – 228 2902 – Fax: 227 8415
3135752992 @concejobuga @concejoGBuga Concejo de Guadalajara de Buga
E-mail: concejobuga@gmail.com

COMO LA ENTIDAD HA CONTRATADO EL MISMO OBJETO EN EL PASADO	
CONTRATO NO. 014-2022	CONTRATAR EL SUMINISTRO UTENSILIOS DE ASEO Y CAFETERÍA DE ACUERDO A NECESIDADES EXISTENTES DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE BUGA PARA LA VIGENCIA 2022 $5.891.629
SELECCION DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION	El presente proceso se regirá por el procedimiento de selección de mínima cuantía, según la ley 80 de 1993, el 1474 de 2011, en concordancia con la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. La selección de contratista se efectuará a través de la modalidad de contratación de mínima cuantía establecida en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015. En atención a lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto nacional No. 019 de 2012, por tratarse de una contratación de mínima cuantía, no requiere exigencia de registro único de proponentes RUP, para la evaluación y celebración del contrato. En consecuencia, la entidad deberá verificar directamente las condiciones del proponente y solicitar la información respectiva. Para la calificación de las propuestas el concejo municipal de Guadalajara de Buga, tendrá en cuenta lo estipulado en el decreto 1082 de 2015 proceso de selección de mínima cuantía, es decir, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo y para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el decreto 1082 de 2015. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación proponente ubicada en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarar desierto el proceso
ANALISIS GENERALES DEL MERCADO	La presente información ha sido extractada de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente para el acuerdo marco de precios del servicio integral de aseo y cafetería. El presente análisis contiene un segmento de bienes de aseo y cafetería por lo cual la entidad estatal desarrolla este análisis El segmento de Bienes de Aseo y Cafetería está compuesto por una gran variedad de productos, entre ellos: (a) jabones, detergentes y líquidos limpiadores; (b) elementos y maquinaria para el aseo como escobas, traperos, recogedores, cepillos, esponjillas, limpiones, baldes, carros de limpieza, guantes, tapabocas, canecas de basura, aspiradoras y brilladoras; y (c) productos y maquinaria

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2 – Tel.: 228 1700 – 228 2902 – Fax: 227 8415
3135752992 @concejobuga @concejoGBuga Concejo de Guadalajara de Buga
E-mail: concejobuga@gmail.com

	de cafetería como los vasos desechables, el café, el azúcar, las aromáticas, las grecas y los dispensadores de agua, entre otros. En el segmento de Bienes de Aseo y Cafetería, los Productos de Aseo (jabones, detergentes y líquidos limpiadores) es el grupo más representativo en términos de información de mercado. El grupo de Productos de Aseo está inmerso en el sector de aseo y cosméticos. Los gremios, Entidades Estatales y empresas analistas de mercado, agrupan estas dos líneas de productos debido a que las Empresas Fabricantes tienen la capacidad de utilizar la misma maquinaria e instalaciones para la producción y comercialización de ambas líneas. Lo anterior da lugar a la combinación de los productos de aseo y cosméticos en informes sectoriales, bases de datos y otras fuentes de información. El sector de aseo ha tenido un comportamiento positivo y cuenta con un buen potencial de desarrollo. Los bienes de cafetería provienen de sectores diversos como el agrícola y las industrias de plásticos, metal y papelera, cada una con características y comportamiento propios. La distribución y venta de los bienes de cafetería hace parte de la actividad comercial al por mayor de las Empresas Distribuidoras. Colombia Compra Eficiente en documentos de consulta evidencia el estudio realizado sobre los ingresos operacionales de una muestra de 1.021 empresas clasificadas en la actividad económica G5190 – Comercio al por mayor, y encontró un aumento en los ingresos operacionales de estas empresas entre 2012 y 2013 de aproximadamente $473.766 millones de pesos. Adicionalmente, según un reporte de Confecámaras, la actividad de comercio al por mayor y al detal fue una de las más dinámicas en la creación de empresas, con un 40% del total de empresas creadas en el primer trimestre de 2014. Es claro entonces que el comportamiento del sector de los bienes utilizados para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería es positivo. Las tareas de aseo y cafetería en las instituciones públicas y privadas es generalmente tercerizada a través de contratos para la prestación de Servicios de Aseo y Cafetería con empresas especializadas, lo cual permite disminuir cargas administrativas y concentrar las organizaciones en sus funciones misionales. Las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería generan ahorro en

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2 – Tel.: 228 1700 – 228 2902 – Fax: 227 8415
3135752992 @concejobuga @concejoGBuga Concejo de Guadalajara de Buga
E-mail: concejobuga@gmail.com

	costos y en el manejo y administración de personal, eliminando los trámites de contratación, cargas impositivas y gastos administrativos. Las Empresas Fabricantes, las Empresas Distribuidoras y las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería importan materias primas, insumos, elementos y maquinaria para llevar a cabo sus actividades comerciales. Los insumos importados más relevantes son las materias primas, líquidos limpiadores concentrados, carros exprimidores de traperos, carros de limpieza, carros de bebidas y maquinaria. Por otro lado, los transportadores juegan un papel relevante en el transporte de materias y Bienes de Aseo y Cafetería, entre los diferentes actores de la cadena de suministro En el mercado local y departamental se identifican como oferentes de estos bienes de aseo y cafetería empresas fabricantes, distribuidoras., que cuenta con la capacidad de desarrollar campañas publicitarias para impulsar los productos conforme a suplir las necesidades del mercado con precios muy competitivos. Las Empresas Distribuidoras cuentan con la capacidad de ofrecer la diversidad de productos que requieren las organizaciones para las labores de limpieza y cafetería, y evitan el desgaste administrativo de contactar varios proveedores para satisfacer estas necesidades. Las Empresas Distribuidoras pueden ser mayoristas, minoristas o participar en ambos canales de ventas. Las Empresas Distribuidoras pueden tener cobertura únicamente en municipios cercanos a su ubicación, en uno o varios departamentos, o a nivel nacional. Para obtener el precio base del mercado de acuerdo a las necesidades de la entidad se verificaron las ofertas de los productos anunciados a través de páginas web, publicaciones de folletos que circulan en la ciudad por los diferentes posibles proveedores, y cotizaciones de anteriores invitaciones públicas, tomando como base los precios unitarios y de acuerdo a las cantidades y tamaños que requiere la entidad, y la Corporación Concejo Municipal de Buga en el año anterior licito los siguientes productos con las siguientes referencias en precios

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2 – Tel.: 228 1700 – 228 2902 – Fax: 227 8415
3135752992 @concejobuga @concejoGBuga Concejo de Guadalajara de Buga
E-mail: concejobuga@gmail.com

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>DINAMICA DE PRODUCCION</td><td>La dinámica de producción de este tipo de elementos se da en plantas ubicadas en el interior del país, conforme a normas y estándares de calidad.</td></tr>
<tr><td>DISTRIBUCION</td><td>Este tipo de bienes se distribuye a través de empresas comercializadoras en las diferentes zonas del país.</td></tr>
<tr><td>ENTREGA</td><td>La entrega deberá efectuarse dentro de las instalaciones del Concejo en el municipio de Guadalajara de Buga.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>6) PERSPECTIVA LEGAL:</td><td>Los procesos contractuales deben estar concebido en el marco del principio de Selección Objetiva y demás principios legales que regulan la contratación administrativa, lo cual se garantizará permitiendo la libre participación de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a título personal o mediante consorcios o uniones temporales, las cuales deben cumplir con los requisitos exigidos en las normas vigentes y en la Invitación Pública del presente proceso de selección de Mínima Cuantía. En tal sentido, el presente proceso se enmarca en las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (Modalidad de Mínima Cuantía). Además de lo anterior, los procesos de selección de contratistas estarán regulados por la Constitución, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen o adicionen. En los casos no previstos o contemplados en las leyes y decretos reglamentarios que integran el Estatuto de Contratación Administrativa, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas especiales de la Invitación Pública y los actos precontractuales, contractuales y post contractuales que surjan en el curso del presente proceso.</td></tr>
<tr><td>7). ANALISIS DEL RIESGO</td><td>El Concejo Municipal de Guadalajara de Buga Entiende por riesgos cualquier posibilidad de afectación en el desarrollo y ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental.

Con base a lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y el</td></tr>
</table>

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2 – Tel.: 228 1700 – 228 2902 – Fax: 227 8415
3135752992 @concejobuga @concejoGBuga Concejo de Guadalajara de Buga
E-mail: concejobuga@gmail.com

	Decreto 1082 de 2015, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el proceso a llevar a cabo, con el fin de cumplir el objeto de conformidad con los presentes estudios previos. *Definición de riesgo: el riesgo supone un hecho externo a las partes en contratación a un sujeto económico, que puede acontecer o no en un momento determinado; por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas. *Tipificación de los riesgos: es la enunciación que el Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, hace de aquellos que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Los riesgos son previsibles en la medida que los mismos sean identificables y cuantificables por un profesional de la actividad en condiciones normales. *Estimación de los riesgos: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato que se hace, de acuerdo con la tipificación establecida. *Asignación de los riesgos: Es la señalización que hace el Concejo de la parte contractual que deberá soportar la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. *Se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el proceso de contratación que se quiere llevar a cabo, los cuales se determinan así:

IDENTIFICACION DEL RIESGO	**QUIEN LO ASUME**	**MEDIDA PARA MITIGAR O REDUCIR EL RIESGO O CONTINGENCIA**
RIESGO PRECONTRACTUAL: No suscripción o legalización del contrato por parte el contratista	El contratista	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de legalizar el contrato adjudicado puede quedar inhabilitado para contratar con el Estado por un

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2 – Tel.: 228 1700 – 228 2902 – Fax: 227 8415
3135752992 @concejobuga @concejoGBuga Concejo de Guadalajara de Buga
E-mail: concejobuga@gmail.com

		término de 5 años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo de la ley 80 de 1993.
RIESGO DE CUMPLIMIENTO: Incumplimiento en la entrega de los productos e implementos de papelería.	El contratista	Se considera que para la presente contratación el riesgo es bajo en razón a la cuantía del contrato, existen mecanismos idóneos de seguimiento al contratista para verificar el cumplimiento a través de la supervisión.
RIESGO FINANCIERO: se relaciona con la financiación del objeto a contratar, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la prestación del servicio contratado.	El contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptarán reclamaciones por este concepto.
RIESGO LABORAL: incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales a los empleados por parte del contratista	El contratista	El oferente con la presentación de la propuesta debe presentar las planillas de pago del último mes cotizado y además una declaración juramentada del

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2 – Tel.: 228 1700 – 228 2902 – Fax: 227 8415
3135752992 @concejobuga @concejoGBuga Concejo de Guadalajara de Buga
E-mail: concejobuga@gmail.com

		pago de la misma.
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	El contratista	Dentro de las especificaciones técnicas se requirió la calidad que deben tener los elementos suministrados. Solicitud que hará parte integral del contrato.
8. EXIGENCIA DE GARANTIAS Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.	**TIPO DE AMPARO** Teniendo en cuenta el tipo de servicio, y que el pago del contrato es a contra entrega la entidad No estima necesario exigir póliza de garantía alguna, sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista	
9. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES	En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se deja constancia que el contrato estatal que se pretende celebrar no se encuentra cobijado por acuerdos o tratados internacionales de libre comercio (TLC).	

Observaciones:	De conformidad con lo establecido en el estatuto tributario en su artículo 383 al 404, se establece la retención en la fuente de acuerdo a la calidad de la persona que contrata si es persona jurídica o natural según corresponda así: Compras — Prestación de Servicios Jurídica 2.5% 4% Natural 3.5% 6% **Igualmente se surte los siguientes descuentos de ley:**

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2 – Tel.: 228 1700 – 228 2902 – Fax: 227 8415
3135752992 @concejobuga @concejoGBuga Concejo de Guadalajara de Buga
E-mail: concejobuga@gmail.com

	a. El **1%** por concepto de **estampilla Pro-hospitales**, este descuento aplica sobre el valor total del presupuesto asignado y por cualquier cuantía. b. El **1%** por concepto de **estampilla Univalle**, este descuento aplica sobre el valor total del presupuesto asignado y por cualquier cuantía. c. El **3%** por **estampilla Centro Bienestar del Anciano**, este descuento se aplica sobre el valor total del presupuesto asignado siempre y cuando sea de 2 o más SMMLV.
NOTAS AL CRONOGRAMA DEL PROCESO.	Cuando lo estime conveniente la entidad de oficio o a solicitud de uno o varios posibles oferentes, podrá expedir adendas a la invitación pública o extender las etapas previstas, por un término no superior al inicialmente fijado. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales.
Convocatoria para las veedurías ciudadanas	En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la ley 80 de 1993 y el decreto 1582 de 2015, el Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley 850 de 2003 para que realicen el control social a los procesos de contratación de la entidad para el año 2023
EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Una vez seleccionada la mejor propuesta se procederá a celebrar el contrato con el proponente favorecido, la oferta seleccionada y la comunicación de aceptación constituyen el contrato (decreto 1510 de 2013 articulo 85). Si el proponente favorecido no suscribe el acta de inicio dentro del término estipulado por la Entidad, se hará acreedor a la sanción estipulada por la ley. En este evento el Concejo Municipal podrá celebrara contrato con el proponente calificado en el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Corporación Concejo Municipal. (Ley 80 de 1993, articulo 30 Nral. 12) Serán por cuenta del contratista todos los costos y gastos directos e indirecto imputable a la correcta ejecución del contrato. Corresponde al contratista pagar todos los impuestos municipales, departamentales y nacionales, tasas y contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2 – Tel.: 228 1700 – 228 2902 – Fax: 227 8415
3135752992 @concejobuga @concejoGBuga Concejo de Guadalajara de Buga
E-mail: concejobuga@gmail.com

INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes
Clausula Penal:	En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad del mismo, el contratista pagará a la Entidad el equivalente hasta de un veinte (20%) del valor total del contrato que se imputara a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que la Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales.
Supervisor:	Secretario General
Fecha de la invitación:	30/10/2023

Firmado electrónicamente mediante secop II

LUIS ÁNGEL RENDON JARAMILLO
Secretario General.

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2 – Tel.: 228 1700 – 228 2902 – Fax: 227 8415
3135752992 @concejobuga @concejoGBuga Concejo de Guadalajara de Buga
E-mail: concejobuga@gmail.com